



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0603

BUENOS AIRES, **30 ENE 2012**

VISTO el Expediente n° 1-47-16373-11-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FRIGORÍFICO ONETO y CIA S.A.I.C., referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) n° 7439/99.

Q,
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 31 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

18-



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0603**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma FRIGORÍFICO ONETO y CIA S.A.I.C., como DISTRIBUIDORA y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con domicilio en la calle Solís 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Gustavo LÓPEZ, Matrícula Profesional N° 11.329.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º:- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 4862/04, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 5 a 13.

ARTICULO 6º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente

20.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0603

Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-16373-11-3

DISPOSICIÓN N°

mg

28

0603

D. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.